



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 171-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora II del Plan de Medios, de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en oficio número UEMCEO-0-136-05-2026, de fecha 19 de mayo de 2026, somete a consideración aprobar los **"REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL"** y la convocatoria respectiva, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Citados, 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los **"REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL"**, adjuntos y que forman parte de esta disposición y la convocatoria respectiva;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de mayo de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:

[Firma]
Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta



[Firma]
Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

[Firma]
MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III



Tribunal Supremo Electoral

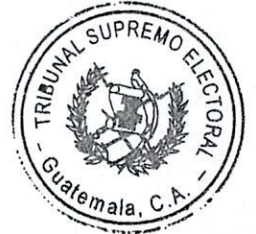
MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V



M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PERSONAS INDIVIDUALES



NO.	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE MEDIOS
1	Formulario de registro impreso. (Caratula generada por -SIDI-)
2	*Fotocopia de la patente de la empresa.
3	Acta notarial de declaración jurada. Art. 80 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
4	*Fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- o según sea el caso, pasaporte del propietario de la empresa.
5	*Fotocopia del Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado, emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria. Extendida no más de 1 mes previo a la presentación del formulario.
6	Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado. –RGAE- Art. 71 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
7	Constancia de inscripción en el Registro de empresas del Instituto de Previsión Social del Periodista (IPSP) y solvencia. Art. 3, 5 y 6 de la LEY DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA -IPSP- Documentos extendidos por el IPSP. Reciente
8	Certificación del título de usufructo emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones –SIT-. Reciente Aplica a TV ABIERTA Y RADIO. Art. 54 LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
9	Certificación de la licencia de usuario de facilidades satelitales emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones –SIT-. Reciente. Aplica a TV SATELITAL. Art. 52 LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
10	Certificación de autorización gubernamental extendida por UNCOSU. Reciente. Aplica a TV CABLE. Art. 3 LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACION DE SEÑALES VIA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE
11	*Fotocopia de contratos de subarrendamiento si no es el usufructuario o titular de la autorización gubernamental.

* LAS FOTOCOPIAS DEBERÁN PRESENTARSE LEGALIZADAS.



Información y registro

<https://sidi.tse.org.gt>



Acceder aquí



6ta Avenida 0-32 zona 2 • PBX: 2379 2900 • Ext: 10635

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS
PERSONAS INDIVIDUALES**

NO.	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE MEDIOS
1	Formulario de registro impreso. (Caratula generada por -SIDI-)
2	*Fotocopia de la patente de la empresa.
3	Acta notarial de declaración jurada.
4	*Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- o según sea el caso, pasaporte del propietario de la empresa.
5	*Fotocopia del Registro Tributario Unificado (RTU), emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria. Extendida no más de 1 mes previo a la presentación del formulario.
6	Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado. -RGAE- Art. 71 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
7	Constancia de inscripción en el registro de la municipalidad correspondiente. Reciente. Art. 6, 13 LEY DE ANUNCIOS EN VIAS URBANAS, VIAS EXTRAURBANAS Y SIMILARES
8	Constancia de inscripción en el Registro de empresas del Instituto de Previsión Social del Periodista (IPSP) y solvencia. Art. 3, 5 y 6 de la LEY DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA -IPSP- Documentos extendidos por el IPSP. Reciente
9	*Fotocopia de contratos de subarrendamiento si no es el titular.

***LAS FOTOCOPIAS DEBERÁN PRESENTARSE LEGALIZADAS.**



**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PERSONAS JURIDICAS**

NO.	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE MEDIOS
1	Formulario de registro impreso. (Caratula generada por -SIDI-)
2	*Fotocopia de la patente de sociedad y *Fotocopia de la patente de empresa.
3	Acta notarial de declaración jurada. Art. 80 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
4	*Fotocopia del testimonio de la escritura constitutiva de sociedad y sus modificaciones, incluyendo la razón de inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala donde conste la inscripción definitiva.
5	*Fotocopia del acta de nombramiento del representante legal incluyendo la razón de inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Si es sociedad constituida en el extranjero, *fotocopia del mandato con representación y constancia de su inscripción en el Registro de Poderes del Organismo Judicial.
6	*Fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- o según sea el caso, pasaporte del representante legal.
7	*Fotocopia del Registro Tributario Unificado (RTU), emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria. Extendida no más de 1 mes previo a la presentación del formulario.
8	Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado. –RGAE- Art. 71 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
9	Constancia de inscripción en el Registro de empresas del Instituto de Previsión Social del Periodista (IPSP) y solvencia. Art. 3, 5 y 6 de la LEY DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA -IPSP- Documentos extendidos por el IPSP. Recientes
10	Certificación del título de usufructo emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones –SIT-. Reciente Aplica a TV ABIERTA Y RADIO. Art. 54 LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
11	Certificación de la licencia de usuario de facilidades satelitales emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones –SIT-. Aplica a TV SATELITAL. Reciente Aplica a TV SATELITAL. Art. 52 LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
12	Certificación de autorización gubernamental extendida por UNCOSU. Aplica a TV CABLE. Reciente. Art. 3 LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACION DE SEÑALES VIA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE
13	*Fotocopia de contratos de subarrendamiento si no es el usufructuario o titular la autorización gubernamental.

***LAS FOTOCOPIAS DEBERÁN PRESENTARSE LEGALIZADAS.**



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS
PERSONAS JURIDICAS

NO.	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE MEDIOS
1	Formulario de registro impreso. (Caratula generada por -SIDI-)
2	*Fotocopia de la patente de sociedad y *fotocopia de la patente de empresa.
3	Acta notarial de declaración jurada.
4	Copia del testimonio de la escritura constitutiva de sociedad y sus modificaciones, incluyendo la razón de inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala donde conste la inscripción definitiva.
5	*Fotocopia del acta de nombramiento del representante legal incluyendo la razón de inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Si es sociedad constituida en el extranjero, *fotocopia del mandato con representación y constancia de su inscripción en el Registro de Poderes del Organismo Judicial.
6	*Fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- o según sea el caso, pasaporte del representante legal de la empresa.
7	*Fotocopia del Registro Tributario Unificado (RTU), emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria. Extendida no más de 1 mes previo a la presentación del formulario.
8	Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado. – RGAE- Art. 71 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
9	Constancia de inscripción en el registro de la municipalidad correspondiente. Reciente Art. 6, 13 LEY DE ANUNCIOS EN VIAS URBANAS, VIAS EXTRAURBANAS Y SIMILARES
10	Constancia de inscripción en el Registro de empresas del Instituto de Previsión Social del Periodista (IPSP). Tener mínimo un año de estar inscrito y presentar solvencia. Art. 3, 5 y 6 de la LEY DE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA -IPSP- Documentos extendidos por el IPSP. Reciente
11	*Fotocopia de contratos de subarrendamiento si no es el titular.

*LAS FOTOCOPIAS DEBERÁN PRESENTARSE LEGALIZADAS.